

23 Pj 31
62



NOTARIA TERCERA
DE

Jorge Ruiz Albán

OCTAVA
COPIA
CERTIFICADA

De la Escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA.-

Otorgada por los señores CARLOS BENJAMIN DE LA TORRE Y ARTURO
ILLINGWORTH.-

A favor de

POR \$ 500.000,00.-

Calle Bolívar No. 14-63
Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

1 EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURA-

2 hua, República del Ecuador, hoy día sábado cuatro de Agosto de

3 mil novecientos sesenta y dos; ante mí Jorge Ruiz Cobo, Notario

4 público de este cantón; y, los testigos que suscribirán, compa-

5 recen los señores Carlos Benjamin de la Torre y Arturo Illing-

6 werth, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

7 legalmente capaces y dicen:- que tienen a bien elevar a escritu-

8 ra pública la Constitución de la Compañía de la Compañía Anóni-

9 ma contenida en la minuta que me presentan la cual es del tenor

10 literal siguiente:- "MINUTA:- Señor Notario:- En el Registro -

11 de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de -

12 constitución de Compañía Anónima Comercial de conformidad con

13 las cláusulas que a continuación se expresan:- CAPITULO PRIMERO:-

ARTICULO PRIMERO:-

14 Nombre, Objeto, Domicilio y Plazo: Nombre:- Se constituye una

15 Sociedad Anónima de naturaleza Comercial y de nacionalidad ecua-

16 toriana que se denominará "Comercial Técnica Industrial S. A.

17 (CONTEINSA).- ARTICULO SEGUNDO:- Objeto:- La Sociedad Anónima

18 Comercial "Comercial Técnica Industrial S. A., Coteinsa, tendrá

19 por objeto realizar operaciones actos y contratos, de comercio

20 efectuar negocios de importación y exportación de equipos mecá-

21 nicos, agrícolas o industriales, repuestos para maquinarias de

22 toda clase y mercaderías en general, venta de toda clase de bie-

23 nes muebles, fabricados o adquiridos por la reventa, represen-

24 taciones, comisiones, agencia y distribuciones, compra venta y

25 prenda de toda clase de mercaderías o productos nacionales o ex-

26 tranjeros, por cuenta propia o ajena, compraventa, cesiones, en-

27 dosos y posesiones de documentos de crédito, acciones y cédulas

28 de cualquier Empresa o Banco, compra venta o administración del

1 activo y pasivo de cualquier Sociedad de Comercio que convenga
2 a la Compañía, venta de mercaderías a plazo y por sorteos, sean
3 o no en forma de Club, compra venta, hipoteca, anticresis y a-
4 rrendamiento de bienes inmuebles, instalación y explotación de
5 negocios industriales de cualquier naturaleza, celebración de
6 todo acto o contrato sobre negocios agrícolas, y, finalmente
7 para ejecutar toda clase de actos y contratos de comercio lici-
8 tos y permitidos por la Ley..-ARTICULO TERCERO:- "Comercial Téc
9 nica Industrial S. A."(COTINSA), tiene su domicilio en la ciu-
10 dad de Ambato y puede crear y organizar, Sucursales, Agencias
11 u Oficinas en cualquier parte de esta ciudad, lugar o plaza de
12 la República o del Extranjero, conforme a estos Estatutos..-
13 ARTICULO CUARTO:-Plazo:- La Sociedad se constituye con un pla-
14 zo indefinido hasta que la Junta General de Accionistas acuer-
15 de por lo menos con tres meses de anticipación el día en que
16 debe terminar.- También podrá dar por terminado el plazo de
17 esta Sociedad cuando el capital social hubiere disminuido en
18 una tercera parte, siempre y cuando la Junta General así lo
19 resolviera.- CAPITULO SEGUNDO:-Del Capital Social, Acciones
20 y Accionistas:- ARTITULO QUINTO:- Capital Social:- El Capital
21 de la Sociedad "Comercial Técnica Industrial S. A.", (COTEINSA)
22 QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000,00) dividido en cien (100)
23 acciones al portador de cinco mil sucres, cada una, suscritas
24 y pagadas en su totalidad..- El aumento del Capital Social se
25 hará por resolución de la Junta General de Accionistas..- AR-
26 TICULO SEXTO:- Titulos de Acciones:- Los titulos de las accio-
27 nes serán emitidos "Al Portador" y numeradas del cero uno al
28 cien, autorizadas por las firmas del Presidente y del Gerente-

1 General de la Sociedad; pero pueden convertirse en nominativas
2 y viceversa por todo o parte de los accionistas sin que se re-
3 quiera reforma de los Estatutos, siendo suficiente hacer las a-
4 notaciones de tal cambio en el Titulo y en el Libro de Accio-
5 nes.- ARTITULO SEPTIMO:- Voto:- Cada accion da derecho a un vo-
6 to en la Junta General de Accionistas me y como todas las accio-
7 nes son indivisibles, la Sociedad no podrá reconocer sino un
8 solo propietario por cada acción.- Los accionistas gozarán de
9 preferencia para adquirir las acciones del socio que quiere e-
10 najenarlas, cederlas o traspasarlas.- En cada Junta General Or-
11 dinaria o Extraordinaria el portador tiene la obligación de ex-
12 hibir sus acciones al Gerente General para determinar el número
13 de votos que le corresponde.- ARTICULO OCTAVO:- Destrucción
14 o pérdida del Titulo.- En caso de destrucción o pérdida de un
15 titulo de acción, de la Compañía, el interesado podrá solicitar
16 un duplicado y la Compañía lo expedirá siempre y cuando llene
17 las siguientes formalidades.- A).- Publicación de tal pérdida
18 o destrucción por tres veces en el periódico que designe el Pre-
19 sidente o Gerente General, mediando ocho días entre una y otra
20 publicación.- b).- Fianza que rendirá el interesado a satisfac-
21 ción del Gerente General para responder en el caso de reapari-
22 ción del Titulo.- Los gastos serán por cuenta del interesado.-
23 Todo accionistas puede hacerse representar por apoderados en las
24 Juntas Generales, siendo suficiente una carta poder si el repre-
25 sentante fuera accionistas y de poder celebrarlo por escritura
26 púnica, si no lo fuere.- Los apoderados no podrán dar voto
27 contradictorio en el ejercicio de dos o más poderes.- La vota-
28 ción será secreta y ninguno de los accionistas podrá eximirse

1 de votos y si alguno lo hiciere de hecho su voto se considerará
2 negativo.- ARTICULO DECIMO:- Los accionistas solo quedan suje-
3 tos a la pérdida del monto de sus acciones por los negocios de
4 la Compañía.- CAPITULO TERCERO.- Administración y Represen-
5 tación legal de la Sociedad.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:-Orga-
6 nismos y funcionarios:- La sociedad será dirigida y administra-
7 da por la Junta General de Accionistas, por el Presidente, por
8 el Gerente General, Gerentes y Subgerentes, de acuerdo con las
9 atribuciones que les señalen estos Estatutos.- ARTICULO DECIMO
10 SEGUNDO.- Integración de la Junta General:- El conocimiento y
11 la decisión de los asuntos de la Sociedad que no sean incumben-
12 cia del Gerente General, corresponden a la Junta General de Ac-
13 cionistas y sus resoluciones serán obligatorias para todos los
14 accionistas, hayan o no concurrido a las juntas.- ARTICULO DE-
15 CIMO TERCERO:- La Junta General se reunirá ordinariamente du-
16 rante el primer trimestre de cada año, y extraordinariamente -
17 cuando lo soliciten las dos terceras partes de los accionistas
18 al Presidente o el Gerente General.- ARTICULO DECIMO CUARTO:-
19 Convocatorias:- La convocatoria de la Junta General de Accionis-
20 tas de la Sociedad se hará bien sea en la Prensa o bien en forma
21 privada por notificación hecha a los Accionistas con dos días
22 de anticipación por lo menos, expresando siempre el objeto de
23 la reunión, con señalamiento del lugar, día y hora en que debe
24 reunirse.- ARTICULO DECIMO QUINTO:- Si a la primera convocatoria
25 no concurrieren accionistas que representa mas de la mitad del
26 capital social, se hará una nueva convocatoria con ocho días
27 de anticipación por lo menos y con expresión del objeto de ella,
28 anunciando que la Junta se constituirá sea cual fuere el número

1 de representación de los socios que asistan..- ARTICULO DECI

2 MO SEXTO:- La Junta General será presidida por el Presidente y
3 actuará como Secretario el Gerente General de la Sociedad o el

4 accionista que designaren los concurrentes.- ARTICULO DECIMO

5 SEPTIMO:- Atribuciones y Deberes de la Junta General de Accio-

6 nistas:.- Corresponde a la Junta General a).- Reformar y adicio

7 nar estos Estatutos y resolver sobre el aumento del capital y

8 sobre cualquier duda que surja de la interpretación de cada u-

9 no de estos artículos; b).- Designar y remover al Presidente,

10 Gerente General, Gerentes y Subgerentes, c) Determinar la facul-
11 de

12 tad y obligaciones de cada uno/los Gerente y Subgerentes en el -

13 momento mismo de la designación; d).- Designar uno o más comi-

14 sarios de la Sociedad; e).-Aceptar o rechazar los balances y cuen-

15 tas de la Sociedad, f), Resolver sobre la liquidación de la So-

16 ciedad; g) Resolver sobre el reparto de utilidades, cuidando

17 del aumento del Fondo de Reserva y ordenar el pago que se asigne

18 a los accionistas, h) Fijar las atribuciones o sueldos que de-

19 ben percibir el Gerente General, Gerente, Subgerentes y Comisa-

20 rios; i) Deliberar sobre todo asunto que se relacione con el

21 régimen de la sociedad o sobre las consultas que propongan -

22 cualquiera de los Gerente y j) Ejercer las demás atribuciones

23 que les corresponden, según estos Estatutos y Leyes.- ARTICULO

24 DECIMO OCTAVO:- De toda Junta General se dejará constancia en un

25 Libro Especial de Actas, indicando los nombres de los asisten-

26 tes, los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas.- El Ac-

27 ta de cada sesión deberá ser firmada por el Presidente y el Se-

28 cretario de la Junta o quien haga sus veces, de conformidad con

los que establecen estos Estatutos.- ARTICULO DECIMO NOVENO:-

1 Del Presidente.- El Presidente de la Sociedad será elegido por
2 la Junta General de Accionistas, deberá ser necesariamente ac-
3 cionista y durará indefinidamente en el ejercicio de su cargo, h
4 podrá ser subrogado en caso de enfermedad, renuncia, falta o
5 impedimentos de cualquier naturaleza, por el Gerente General has-
6 ta que la Junta General de Accionistas designe quien debe eger-
7 cer tales funciones.- ARTICULO VIGESIMO.- Atribuciones y Debe-
8 res:- Son atribuciones del Presidente a), presidir la Junta Ge-
9 neral de Accionistas y autorizar con su firma, junto con la
10 del Secretario, las actas respectivas; y b). Ejercer todas las
11 demás funciones que por la ley y estos Estatutos les correspon-
12 den.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:- Del Gerente General:- Será
13 designado por la Junta General de Accionistas y durará indefi-
14 nidamente en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado
15 pudiendo ser o no accionista.- Tendrá la representación legal de
16 la sociedad en lo Comercial, Judicial y Extrajudicial, sin limi-
17 tación alguna, dentro y fuera de la República de modo que su sp-
18 la firma bajo la denominación de "Comercial Técnica Industrial S.
19 A.", (Câteinsa) en todos los actos y contratos que celebre obli-
20 gan a la Sociedad.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:- Atribuciones
21 y Deberes:- En el ejercicio de tal representación legal entre o
22 tras facultades, el Gerente General tiene las siguientes: a).-
23 Crear o suprimir Sucursales, Agencias y Oficinas, b) Dictar y
24 modificar el Registro Interno de la Sociedad; c), Convocar o ha-
25 cer que se convoque a las Juntas Generales ordinarias o extraor-
26 dinarias; d). Determinar el monto de los seguros de los inmue-
27 bles que adquiera la sociedad e sobre los que dé dinero en hipo-
28 teca o anticresis; e) Proponer a la Junta General la forma y

proporción en que debe hacerse el reparto de utilidades; f).-

Nombrar Agente y Distribuidores, Factores, Apoderados, Jefes, empleados y obreros de la Sociedad y sus Sucursales, Agencias, u oficinas, reglamentar los negocios sobre los que debe operar pudiendo revoar tales nombramientos cuando lo estime necesarios;

g) Comprar, vender, hipotecar y dar en anticresis bienes raíces concesión de préstamos hipotecarios por las cantidades y condiciones que estimen conveniente suscribiendo las correspondientes escrituras; h) Resolver sobre los negocios que dentro de la administración le propusieren los Gerentes y Subgerentes y ordenar aquellos que considere más favorables a la Sociedad.-

i) Hacer descuentos de documentos y depósitos de dinero en los Bancos, girar cheques y manejar los fondos depositados, inclusive suscribir contratos de sovregiros, girar, endosar, afianzar y aceptar letras de cambio y pagarés a la orden, suscribir, garantizar y endosar pagarés o Letras de cambio a la orden de cualquier Banco, persona o corporación firman finiquitos y toda clase de documentos y papeles en la forma y modo que mas interese a la Sociedad; j) Efectuar toda clase de gestiones, administrativas, especialmente ante la Aduana, autoridad Portuaria y el Departamento de Cambios del Banco Central del Ecuador y demás oficinas públicas, municipales, etc., con amplias e ilimitadas facultades; k) Cumplir y hacer cumplir las Leyes y los Estatutos, así como las demás resoluciones de la Junta General y ejercer las demás atribuciones que le confieren las Leyes.-

ARTICULO VIGESIMO TERCERO:- El Gerente General, Gerente y Subgerentes, no podrán ceder ni delegar a otros administradores la Administración sin consentimiento de la Compañía, más el Ge-

1. Gerente General si podrá constituir apoderados para negocios,
2. especiales.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO:- De los Gerentes y Sub-
3. gerentes, Los Gerentes y Subgerentes serán designados por la
4. Junta General de Accionistas, durarán indefinidamente en el ejer-
5. cicio de sus cargos hasta que renuncien o la Junta General de
6. Accionistas los remueva.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO:- Las fa-
7. cultades de los Gerente y Subgerentes serán determinadas por
8. la Junta General al momento mismo de la designación u consta-
9. rán en su nota de nombramiento.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO:- De
10. los Comisarios:- Uno o más Comisarios serán designados por la
11. Junta General y entre otras, tienen las siguientes facultades y
12. atribuciones; a) Examinar los balances que la Administración
13. debe presentar a la Junta General verificar su exactitud y e-
14. mitir el informe correspondiente; b) Informar a la Junta Gene-
15. ral sobre la marcha de la sociedad y su situación; y, c) Inter-
16. venir en todos los actos que deban concurrir según estos Esta-
17. tutos y las Leyes.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:- El o los Comi-
18. sarios durarán indefinidamente en el ejercicio de su cargo.-
19. Se nombrarán también Comisarios Suplentes, que reemplazarán a
20. los principales con los mismos deberes y responsabilidades de-
21. biendo intervenir cada uno de ellos en caso de falta o impedi-
22. miento del principal, según el orden de su nombramiento.- Agra-
23. ce usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
24. mayor validez y perfeccionamiento del presente contrato de So-
25. ciedad Anónima.- Declaración:- Los Promotores y Accionistas
26. hacen la siguiente declaración: Primera:- Que ninguno de los
27. citados se reserva en su provecho personal, premio, corretaje,
28. o beneficio particular, tomando del capital social de la Compa-

1 ña o representado en acciones de beneficio.- SEGUNDA:- que
2 el capital social ha sido suscrito y pagado íntegramente en la
3 siguiente forma: señor Carlos Benjamín de la Torre, diez mil su-
4 cres, señor Arturo Illingworth, diez mil sucres, señor Juan
5 García, cuatrocientos ochenta mil.- Lo que dá un total de Qui-
6 nientos mil sucres.- Para el efecto y cumplimiento de la dis-
7 puesto en el Código de Comercio los comprobantes de suscripción
8 y entrega en Caja por cuanta de las acciones son las siguientes:-
9 La Caja, Debe al señor Carlos Benjamín de la Torre, por su en-
10 trega en dinero efectivo, valor de dos acciones por cinco mil
11 sucres cada una, diez mil sucres; al señor Arturo Illingworth
12 por su entrega en dinero efectivo, valor de dos acciones por
13 cinco mil sucres cada una, diez mil sucres; y, al señor Juan
14 García por su entrega en dinero efectivo, valor de noventa y
15 seis acciones por cinco mil sucres, cada una, cuatrocientos o-
16 chenta mil sucres.- Suman QUINIENTOS MIL SUCRES.- Tercero:-
17 Con la constancia de estar reconocida y aprobada la suscripción
18 de Capital Social en su totalidad y hechas las entregas en di-
19 nero efectivo no es necesario la convocatoria a que se refiere
20 el Código de Comercio, quedando por lo tanto definitivamente
21 constituida la Sociedad.- CUARTA:- Queda autorizados los se-
22 ñores Carlos Benjamín de la Torre y Arturo Illingworth para ob-
23 tener la aprobación judicial inscripción y mas requisitos para
24 el legal perfeccionamiento de la Sociedad, de acuerdo con lo que
25 prescribe el Código Civil y de Comercio para las Compañías o So-
26 ciedades Anónimas, quedando asimismo autorizados para que ha-
27 gan la convocatoria a Junta General de Accionistas por esta vez
28 con prescindencia de los requisitos puntualizados en estos Es-



1 tatutos.- firmado. Carlos Benjamin de la Torre..- A. Illingworth

2 Q..- Hasta aqui la minuta en la cual se ratificna y aprueban -
3 los otorgantes.- Yó, el Notario, además, doy fé que conozco a
4 los señores otorgantes quienes me asegurna que proceden a este
5 acto, con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos
6 legales.- Que estan pagados los impuestos vigentes de conformi-
7 dad con la rebaja establecida en el Decfeto Legislativo y publi-
8 cado en el Registro Oficial número ochenta y uno de fecha ocho
9 de diciembre de mil novecientos sesenta.- Que leã integramente
10 y en alta voz esta escritura a presencia de las partes y de los
11 testigos instrumentales señores Francisco Sánchez, Carlos Manti-
12 lla y Rafael López Naranjo, mayores de edad, vecinos de este lu-
13 gar e idóneos, y también conocidos por mi que luego se procede
14 a la suscripción haciéndolo todos los concurrentes y conmigo
15 en unidad de acto.- Las partes manifiestan no tener parentesco
16 entre si y me presentaron sus cédulas Orientalistas y certifica-
17 dos de votación..-Carlos Benjamin de la Torre..- f. A.Illingworth

18 Q..- tgo.Francisco Sánchez.- Carlos A.Mantilla.- tgo. R.López
19 N..- El Notario, Jorge A. Ruiz Cobo..- Todo lo Enmendado-VALE.

20 LoEntrelineado-VALE.- ES FIEL Y EXACTA COPIA DEL O-
21 RIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS A MI CARGO, CONFIERO ESTA
22 QUINTA COPIA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN AMBATO VEINTE Y
23 OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO..-

24
25
26
27 PER.
28

TIPICO: que la primera copia de la presente escritura está ins-

crita el 31 de Agosto de 1.962, bajo el N° 23, del Registro

Mercantil.- Ambato, 29 de Agosto de 1.978.-

El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO


DR. LUIS A. TORRES CARRASCO
REGISTRADOR

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28